



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 173001010435  
Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

### INVITACION A OFERTAR PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento al Manual de Contratación aprobado por el consejo directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la institución educativa advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, la institución educativa advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

**1 OBJETO:** ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DESUSO Y OBSOLETOS EN CONDICIÓN DE CHATARRIZACIÓN DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**2. VALOR DEL CONTRATO: (VT)** El valor del contrato será el resultado del (KC) valor del kilo de chatarra por el (PC) peso total en kilos de la chatarra **VT= KC X PC**

**3. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa recibirá el valor resultante del contrato con consignación en la cuenta bancaria 110-624-00039-4 del Banco Popular – Recursos Propios FSE IE Ciudad Luz.

**4. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS:** A. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en Constitución y la Ley.

B. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa.

C. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa.

D. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.

E. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.

F. Cuando el valor de la propuesta no alcance el presupuesto oficial estimado,

G. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido.

H. Cuando la Institución Educativa verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.

I. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

J. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

K. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago.

L. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la Institución.

M. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.

N. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones.

Ñ. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 173001010435  
Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

### 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos	01/07/2020
Publicación Invitación	08/07/2020
Presentación de Ofertas	8:00 AM del 01/07/2020 hasta las 12:00 M del 07/07/2020
Evaluación de Propuestas	07/07/2020
Adjudicación del Contrato	08/07/2020

**6. DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Institución Educativa declarará desierta el presente proceso en los siguientes casos;

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando no se logre la habilitación de los proponentes.

**7. SUPERVISORIA:** La Supervisoría será ejercida por la Rectoría de la institución

**8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 40 del Manual de Contratación institucional, los bienes serán adjudicados al mayor valor ofertado por kilo o por valor global que supere el estimado en la descripción financiera y al cumplimiento de los requisitos jurídicos.

#### Requisitos Jurídicos;

Los requisitos mínimos Jurídico para personas naturales son;

- Carta de presentación de la propuesta formato institucional
- Oferta económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario -RUT
- Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso anticorrupción

Los requisitos mínimos Jurídico para personas jurídicas son:

- Carta de presentación de la propuesta formato institucional
- Oferta económica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, incluida la certificación de existencia y representación legal.

Se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio

- Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales
- Si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa
- Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Compromiso anticorrupción
- El Proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal Vigente a la fecha de presentación de propuestas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 173001010435  
Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Conforme al artículo 10 del Decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el Auxiliar Administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de Ley.

- Certificado de la Libreta Militar para varón menor de 50 años
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC)
- Planilla de Aportes a Seguridad Social vigente para contratistas independientes de prestación de servicios

**Parágrafo;** Para los contratistas, el aporte al Sistema General de Seguridad Social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (Artículo 26 de la ley 1393 de 2010 Y el artículo 108 del Estatuto Tributario)

**Regla de Subsanabilidad;** No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. En ningún caso, la institución Educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.

La Institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no esté por debajo del valor estimado del contrato.

**9. FACTORES DE DESEMPATE:** De conformidad con el Manual de Contratación, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**10. ALCANCE Y CONDICIONES TECNICAS EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** El Contratista deberá establecer la seguridad de los transeúntes y personal existente en la institución para poder iniciar al pesaje de la chatarra y una vez presentada las estampillas y su comprobante de pago y la consignación del valor resultante del contrato, podrá retirar de la sede de la institución, el producto del objeto del presente proceso contractual.

**11. GARANTIAS:** La Institución en su análisis de riesgos determino que no es prescindible el solicitar pólizas para este proceso contractual.

**12. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato se desarrollará en la sede principal de la Institución Educativa, en la Carrera 3 No. 78-37 Sur B/ Ciudad Luz de Ibagué Tolima.

**13. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de: 02 día a partir de la suscripción del acta de inicio.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 173001010435  
Resolución 3448 de noviembre 24 de 2017

**14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto contractual. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el objeto contractual dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por Intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad y bioseguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la Integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos de ley.

**15. LIQUIDACIÓN:** ¡Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Ibagué Tolima, 01 de julio de 2020

**LUZ MERY MALAVER ALDANA**  
Rectora